ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. DNP-797-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y PANDAID SOLUCIONES DE COLOMBIA SAS.

JOHANNA PAOLA RESTREPO SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.412.379 expedida en Bogotá, D.C., actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** (NIT: 899.999.011-0), nombrada mediante Resolución Interna No. 2549 del siete (07) de octubre de 2022, como Subdirector Administrativo código 0150 grado 20, de la Subdirección de Contratación de la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación, debidamente facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con el artículo cuarto de la Resolución Interna No. 2996 del 31 de diciembre de 2021, quien en adelante se denominará el **DNP**, de una parte, y por la otra, **RUTH MERY GONZALEZ BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 51.863.753 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **PANDAID SOLUCIONES DE COLOMBIA SAS**, con Nit. 900020751, constituida por Escritura Pública No.0000718 del 18 de abril de 2005 , inscrita el 22 de abril de 2005, con el No. 00987463 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ISKENDERUN LTDA, la cual, mediante acta No. 27 del 01 de agosto de 2016 cambió su denominación o razón social a PANDAID SOLUCIONES DE COLOMBIA SAS. quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Hemos convenido la presente acta y a partir de la fecha de su suscripción, en liquidar el Contrato No. **DNP-797-2020**, con un plazo de ejecución hasta el 18 de octubre de 2020, el valor de este contrato ascendió a la suma de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE PESOS M/CTE. ($1.180.480)** incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar. El objeto contractual consistió en: *"Adquisición del licenciamiento de software para el diseño y creación de placas de inventario, para los bienes del Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas."*

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

2. Que la supervisión del Contrato DNP-797-2020, objeto de liquidación de conformidad con el numeral 1.11 Supervisión, estuvo a cargo de la Coordinadora del Grupo de Gestión de Usuarios.

3. Que durante la ejecución del Contrato DNP-797-2020 fue designado como supervisor Claudia Angela Ben-Amy Páez, Coordinadora del Grupo de Gestión de Usuarios.

4. Que el supervisor verificó el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones establecidas dentro del Contrato DNP-797-2020, por parte de PANDAID SOLUCIONES DE COLOMBIA SAS.

5. Que Claudia Angela Ben-Amy Páez, Coordinadora del Grupo de Gestión de Usuarios del DNP, mediante memorando No. 20233380048133 del 29 de marzo de 2023, solicitó la liquidación del Contrato DNP-797-2020.

6. Que el supervisor mediante la citada comunicación certifica el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el Contrato objeto de liquidación.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del Contrato DNP-797-2020, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Balance Económico, el presente CONTRATO derivó el siguiente balance económico:

	CONCEPTO	VALOR
1	Valor Total del Contrato	$ 1.180.480
2	Valor Registro Presupuestal n.° DNP 218120 del 15 de septiembre de 2020	$ 1.180.480
3	Valor Ejecutado por el Contratista del 15 de septiembre al 14 de octubre del 2020	$ 1.180.480
4	Valor Pagado al Contratista del 15 de septiembre al 14 de octubre del 2020	$ 1.180.480
5	Saldo por reintegrar al DNP	$ 0
6	Saldo a favor del contratista	$ 0
7	Valor liberado (1-3)	$ 0

SEGUNDO: Forman parte integral del presente clausulado del acta de liquidación, los siguientes documentos:

1. Copia del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.
2. Copia de las órdenes de pago mediante las cuales se hicieron efectivos los pagos AL CONTRATISTA.
3. Copia del memorando No. 20233380048133 del 29 de marzo de 2023, solicitud de liquidación del Contrato DNP-797-2020, suscrito por el supervisor.

TERCERO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato **DNP-797-2020** a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del CONTRATO en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

CUARTO: El presente clausulado de la liquidación del Contrato **DNP-797-2020**, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes mediante la plataforma de SECOP II.

RESTREPO SIERRA JOHANNA PAOLA
Firmado digitalmente por RESTREPO SIERRA JOHANNA PAOLA
Fecha: 2023.04.18 18:17:04 -05'00'

JOHANNA PAOLA RESTREPO SIERRA
Subdirectora de Contratación - DNP

CLAUDIA ANGELICABEN-AMY PAEZ
Firmado digitalmente por CLAUDIA ANGELICABEN-AMY PAEZ
Fecha: 2023.04.18 17:57:31 -05'00'

CLAUDIA ANGELICA BENAMY PÁEZ
Supervisor

Proyectó: Harold Andrés Pérez Palacio, Contratista Subdirección de Contratación.
Revisó: Jennyfer Patiño, Financiera Subdirección de Contratación.
Aprobó: Johanna Paola Restrepo, Subdirectora de Contratación.

Vo.Bo. Subdirección Financiera:
Flor Zulián Salamanca Díaz, Subdirectora Financiera
Liliana Villarreal Carreño, Coordinadora Grupo de Presupuesto
Alejandra Díaz, Contratista Grupo de Presupuesto